**Términos de Referencia**

**Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras en el Marco del Programa Vida Mejor de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.**

1. **ANTECEDENTES**

Que mediante el Decreto Legislativo No. 157-2008 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorara los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, se modifican y amplían las competencias de la actual Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentran la planificación, administración y ejecución de los Programas y Proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, reducción de la pobreza, grupos vulnerables, niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados, personas con necesidades especiales y adultos mayores.

Posteriormente, el Gobierno de Honduras, mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2012 aprobó la Política de Protección Social, que tiene como objetivo generar gradual y progresivamente condiciones sociales que contribuyan al bienestar personal y colectivo, así como a la potenciación de personas en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, a fin de crear y ampliar sus oportunidades de generación de bienestar y riqueza familiar y colectiva logrando su inclusión activa en la sociedad.

En el año 2014, mediante Decreto Ejecutivo PCM-03-2014 referido a la Modificación o Supresión de los Órganos de la Administración Pública, incluyendo las instituciones desconcentradas, basados en la búsqueda de la racionalidad de la estructura institucional, en su Artículo 3 fusiona bajo la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), las Instituciones, Programas y Direcciones siguientes: Direcciones Generales del Adulto Mayor y de Personas con Discapacidad, Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), y el Programa de Asignación Familiar (PRAF), todas las funciones asignadas a dichos entes serán desempeñadas por SEDIS.

Que la actual administración plantea como una de sus metas prioritarias alcanzar una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades, en donde la población hondureña cuente con mejores índices de desarrollo humano mediante la mejora en las condiciones de vida de los hogares más desfavorecidos de la sociedad nacional.

El Programa “VIDA MEJOR”, surge como una alternativa a la problemática de salud, economía, y ambiente existentes en Honduras. Este se concibe como una visión intersectorial mediante acciones fundamentales, que promueven el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general, por tal razón, ante esta necesidad se implementa este proyecto el cual ayuda a contrarrestar dichos problemas, de forma integral.

El Programa Vida Mejor está compuesto por varios proyectos que se ejecutan en los 18 Departamentos del país. Dentro de estos proyectos están: Proyectos de Eco fogones, Huertos familiares, Filtros Bioarena, Pisos Saludables, Vivienda Saludable y Techos Saludables.

1. **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tiene como objetivo representar al Programa de Vida Mejor en el control técnico-administrativo de los trabajos que ejecuten los contratistas de las obras y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras y del cumplimento del contrato de obra.

1. **METODOLOGÍA**

La consultoría estará bajo la dirección y supervisión directa de la Unidad de Seguimiento, Supervisión y Evaluación de Programas y Proyectos (de ahora en adelante la USSEPP), y el consultor deberá presentar en los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato, un plan de trabajo y calendarización de las actividades de trabajo para cumplir con los objetivos de la Consultoría, en las zonas establecidas.

1. **ACTIVIDADES PRINCIPALES**

Los Servicios de Consultoría para la supervisión de las obras se realizarán en las etapas siguientes:

**1. Diagnóstico del Expediente Técnico de las Obras y acciones de control previo al inicio de las obras:** El Consultor deberá revisar los Expedientes Técnicos correspondientes, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse Ampliaciones de Plazo y mayores pagos, dicho documento deberá ser presentado luego de los quince (15) días calendario de suscrito el Contrato y que la Entidad haga entrega del expediente técnico.

**2. Supervisión de las Obras:** Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

i) Control Administrativo: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión. Deberá revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios reajustados, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.

(ii) Control de la Calidad de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

(iii) Control del Plazo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.

(iv) Control del Costo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

**3. Liquidación de las Obras:** Luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, El Consultor-supervisor revisará verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la Liquidación de las Obras presentado por el Contratista, que contenga los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos por el Programa.

1. **PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA E INFORMES**

En el curso de los servicios, el Consultor deberá preparar y presentar los siguientes informes:

* Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
* Informes Semanales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes.
* Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
* Informe de conclusión del Proyecto.
* Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.
1. **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría se ejecutará en **90 días** calendario, a partir de la firma del Contrato.

1. **RECURSOS Y FACILIDADES PARA LA CONSULTORÍA**
2. La consultoría estará bajo la dirección y supervisión directa de la USSEPP. El consultor deberá informar a la USSEPP las labores realizadas y logros obtenidos en las tareas de coordinación y desarrollo de la consultoría.
3. El consultor podrá desarrollar una dinámica de trabajo fuera de las oficinas de la SEDIS, sin que esto sea una razón para demorar el proceso y con el visto bueno de la USSEPP, según sea el caso.
4. La Secretaria otorgara según la programación de visitas presentada semanalmente los viáticos establecidos en la Tabla Nacional de Viáticos y vehículo para la realización de las mismas, y el Consultor deberá presentar las liquidaciones e informes de giras correspondientes en tiempo y forma, para su visto bueno.
5. **CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR**
6. Formación Académica:

Profesional Universitario o, en caso de ser una firma, contar con un equipo de profesionales con estudios universitarios en las áreas de ingeniería civil o Arquitecto.- Se valorarán los diplomados, cursos y la participación en consultorías nacionales e internacionales en materia de planificación y evaluación de proyectos de infraestructura, económicos y/o sociales.

1. Experiencia Específica y Comprobable:
* Al menos 3 años acumulados, en la prestación de consultorías en procesos de supervisión de obras civiles.
1. Otras competencias
* Liderazgo y creatividad para establecer procedimientos, técnicas y prácticas apropiadas para implementar cambios organizacionales.
* Capacidad para redactar informes y documentos técnicos relativos al área organizacional.
* Manejo software afines
* Disponibilidad permanente
* Trabajo bajo presión
1. **COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO**

El costo estimado de la consultoría es de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00), pagaderos a razón de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00) mensuales.

El consultor deberá presentar Recibos de Pago autorizados por el SAR para la retención del impuesto correspondiente.

1. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Durante la vigencia del contrato y después de su término, el Consultor/a no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la **Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social,** relacionada con los servicios prestados ni las actividades u operaciones de ésta, sin el consentimiento previo por escrito; de lo contrario, será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al Contratante.

Todos los estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados por el Consultor para la Secretaria en virtud del Contrato serán de propiedad de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social. La Secretaría, retendrá los derechos exclusivos para publicar o diseminar informes que se originen en dichos materiales. Los derechos y obligaciones continuarán, aunque se haya rescindido este Contrato o se hayan ejecutado sus actividades conexas.